Proceso No. 1.220.02.17.17-642-2024

Fecha de Elaboración: Diciembre de 2024

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la gobernadora del valle del cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, y decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio de los cuales se delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, El decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

La Constitución Política consagra, en su artículo 49, que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo, consagra en el artículo 209 que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Según el Decreto No. Decreto 1-3-1638 de 2020 actualizado por el Decreto 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022 (Artículo 141), la misión de la Secretaría Departamental de Salud es: Dirigir el Sistema de Seguridad Social en Salud del departamento del Valle del Cauca a través de la coordinación intersectorial, la consolidación de la red de prestación de servicios de salud; de la

gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales, de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema departamental de salud; de la generación de espacios y mecanismos para la participación social; de la asesoría y asistencia técnica y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan el territorio departamental.

El Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría Departamental de Salud, procede a efectuar los estudios y documentos previos que le permitan elaborar un Convenio Interadministrativo para cofinanciar el proyecto denominado "DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE" Al cual se le asignan recursos financieros, teniendo en cuenta que se enmarca en plan de desarrollo departamental:

Plan de Desarrollo:	2024-2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA
Estrategia	2 - Valle territorio social y equitativo
Programa:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma:	2501103 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
Meta (s) de Resultado:	25011 - ALCANZAR EL 60 % DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO
productos esperados	ESE dotadas
Meta (s) de Producto:	MP2501103061906026 COFINANCIAR A 45 INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LO RELACIONADO CON DOTACIÓN, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Proyecto:	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA.
Objetivo del Proyecto	Fortalecer el acceso a la prestación de los servicios de salud con calidad en el Valle del Cauca.
Objetivo Específico	Mejorar la infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios de salud
Actividades principales con las que se logra el producto	Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial

La organización de la prestación de los servicios de salud se estructura en el PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED- PTRRM – (DOCUMENTO DE RED) debe responder a criterios de racionalidad técnica, administrativa y financiera, así como a las características de la población, sus flujos y vínculos, condiciones de salud, accesibilidad a los servicios de salud, al área de influencia y criterios de funcionamiento en red, se conformaron funcionalmente cinco áreas geográficas, con 48 instituciones de salud, de las cuales 45 son ESE del orden municipal y departamental y 3 IPS de origen privado, una de ellas con dos sedes (Una en Cali y otra en Cartago).

El diseño se la red de prestadores de servicios de salud se realiza para los prestadores de la red

ubicados en los 40 municipios del Departamento, excluyendo las ESE de los Distritos de Cali y Buenaventura y con la organización en cinco (5) Áreas Geográficas así:

1. Área Geográfica Norte
2. Área Geográfica Centro Tuluá
3. Área Geográfica Centro Buga
4. Área Geográfica Sur Oriente
5. Área Geográfica Sur Occidente

Esta organización permite garantizar atención integral en servicios de baja, mediana y alta complejidad en todo el departamento, en una organización regional, que permite fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia adecuados a las necesidades de la población.

En la estructura del PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED-PTRRM, la ESE Hospital Local de Obando hace parte del área geográfica Norte, la cual está conformada por 13 municipios: Cartago, Ansermanuevo, Argelia, El águila, El Cairo, Toro, Obando, Alcalá, Ulloa, La Unión, La Victoria, Versalles y Zarzal. Los municipios están conectados por vías principales como la carretera Panamericana y vía Panorama. El Hospital Local de Obando es de Componente Primario Hospital Tipo A, podrán prestar servicios de consulta externa Medicina Especializada del componente primario bajo la MODALIDAD DE TELEMEDICINA y/o a través de la modalidad extramural, por otra E.S.E. del Área Geográfica a la que pertenece.

El portafolio de servicios de la ESE Hospital Local de Obando definido como Hospital Tipo A incluye: LABORATORIO CLÍNICO, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIO FARMACÉUTICO, FISIOTERAPIA, TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS, ATENCIÓN DEL PARTO, URGENCIAS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, ENFERMERÍA, MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA GENERAL, PSICOLOGÍA, VACUNACIÓN, HOSPITALIZACIÓN ADULTOS, HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA.

El Hospital Local de Obando E.S.E como cabeza de la Red de prestación de Servicios de Pública en salud del Municipio de Obando Valle, tiene la necesidad imperante de garantizar las condiciones de prestación de los servicios de salud a los usuarios, es por ello que se han identificado las necesidades en materia de la renovación de equipos, diagnósticos y de apoyo para las diferentes áreas y servicios ofertados en nuestro portafolio institucional, con el propósito de garantizar la atención humanizada de acuerdo a la atención en la baja complejidad, en el cual nos encontramos habilitados, dichas necesidades incluyen la contar con de equipos renovados y vanguardistas.

Así es como los requerimientos actuales de satisfacción y las necesidades expresadas por la comunidad, reiteran la necesidad de gestionar los requerimientos que permitan brindar una atención acorde a las necesidades actuales, ello implica que para la prestación de servicios asistenciales en las áreas de CONSULTA EXTERNA, INTERNACION, ATENCION INMEDIATA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA, que hacen parte de la oferta institucional, se cuente con los equipos y elementos suficientes y necesarios, que permita se garantizará la atención oportuna a los usuarios; que en la actualidad presenta limitaciones para brindar diagnósticos

oportunos, se afecta la seguridad del paciente, incrementado los costos de mantenimiento y tiempos de parada.

Al ser la E.S.E. hospital Local de Obando la única IPS del municipio, debe garantizar la confiabilidad, continuidad y acceso permanente a los servicios, sin embargo, a la fecha presenta dificultades con sus equipos biomédicos con relación a la vida útil de los mismos, y la renovación de estos con recursos propios no es viable por las limitaciones del financieras de la E.S.E, si bien se ha podido hacer adquisiciones, no ha sido suficiente en todos los servicios, generando dificultades en la prestación de los servicios actualmente ofertados.

El Hospital es una institución de baja complejidad con enfoque de atención primaria, salud familiar y comunitaria para dar respuesta a los requerimientos en salud, dentro de sus objetivos está la articulación de las Rutas Integrales de Atención y las Redes Integrales de Prestación de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la gestión del riesgo y la atención diferencial.

En este sentido dentro de la identificación del riesgo y requerimientos según el estado de salud de los usuarios el hospital requiere mejorar y actualizar los equipos biomédicos, lo que hace necesario la inversión por parte del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de salud para la adquisición de 22 equipos biomédicos que beneficiarán a los servicios de consulta externa odontología y laboratorio clínico permitiendo mejorar la calidad de la atención médica, garantizando la seguridad del paciente, cumpliendo con estándares regulatorios y mejorando la eficiencia operativa del Hospital Local de Obando E.S.E.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El presente proceso se encuentra publicado en el SECOP II como plan anual de adquisiciones 2024. Está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPS	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del Convenio	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85101705	SALUD: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO DEL MUNICIPIO DE OBANDO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL	Diciembre	Diciembre	1 meses	Contratación directa	Recursos propios	$356.500.000COP

	PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO DEL MUNICIPIO DE OBANDO"						

Clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
85 Servicios de salud	8510 Servicios integrales de salud	851017 Servicios de administración de salud	85101705 Administración de salud pública

Ante la necesidad presentada por la ESE, el departamento del Valle del Cauca aportará recursos que permitan ejecutar el proyecto de inversión denominado "DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE"

2. OBJETO A CONVENIR:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO DEL MUNICIPIO DE OBANDO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO DEL MUNICIPIO DE OBANDO"

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos con las siguientes especificaciones:

ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
1	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	CENTRIFUGA	1. Cámara en acero inoxidable 2. Rotor de mínimo veinticuatro (24) tubos 3. Velocidad programable min 4000rpm	1

				4. Tiempo programable hasta 60 minutos o superior	
				5. Display de visualización de parámetros	
				6. Motor libre de escobillas	
				7. Sistema de seguridad que impida la apertura de la tapa durante la operación	
				8. Requerimiento eléctrico 110V +/-10%	
2	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	MICROSCOPIO BINOCULAR	1. Microscopio binocular	1
				2. Tubo de observación que permita ajuste de distancia entre pupilas desde 48mm o menor hasta 75mm	
				3. Tubo de observación con inclinación mínimo de 30° y gitarorio 360°	
				4. Sistema óptico infinito	
				5. CUENTA CON MINIMO (4) OBJETIVOS DE LAS SIGUENTES CARACTERISTICAS	
				5.1. Objetivo 4X, WD >= 30 mm	
				5.2. Objetivo 10X, WD >= 7 mm	
				5.3. Objetivo 40X, WD >= 0,6 mm	
				5.4. Objetivo 100X, WD >= 0,16 mm CON ACEITE	
				6. Platina con movimientos X y Y	
				7. Condensador ABBE 1.25	
				9. Tipo de iluminacion LED o halógena	
				10. Requerimiento eléctrico: 100-240 V AC 50/60HZ	
3	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	1. Rendimiento minimo de 60 pruebas por hora	1
				2. Mínimo 20 parametros reportados entre estos WBC, Linfa#, Mid#, Gran#, Linfa%, Mid%, Gran%, RBC, HGB, HCT, MCV	
				3. Minimo 3 parametros de Histogramas: WBC, RBC y PLT	
				4. Volumen de prueba entre 5 µL y 20 µL	
				5. Almacenamiento mínimo de 40.000 resultados	
				6. Principios de funcionamiento: Resistencia eléctrica (impedancia) para contar WBC, RBC y PLT y método libre de cianuro para hemoglobina u otros principios	
				7. Pantalla táctil LCD TFT o conexión PC	
				8. Impresora incorporada conexión a red	
				9. Conectividad: LAN y mínimo 3 puertos USB	
				10. Requerimiento eléctrico 100-240V 50/60 Hz	
4	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	ANALIZADOR DE QUIMICA	1. Semiautomático o automático	1
				2. Rendimiento 150 pruebas o mejor	
				3. Método de análisis: fotometría de absorbancia, turbidimetría, calibración	

				lineal y no lineal, Punto final, tiempo fijo, cinético con o sin blanco de reactivo, o más métodos de análisis 4. Con UPS INTERACTIVA de mínimo 2KVA (Opcional) 5. Con 8 filtros o mas 6. Rango de longitud de onda entre 200nm a 700 nm 7. Ancho de banda menor o igual 8 nm 8. Rango de absorbancia de 0 - 4,0 Abs o mejor 9. Volumen de medición 25ul o mayor 10. Patrón óptico de mínimo 10 mm 11. Volumen de aspiración programable de 150 ul o mayor 12. Almacenamiento de resultados de control de calidad 13. Control de temperatura con rango de 10°C o mayor a 30°C o mayor 14. Fuente de luz lampara de Tungsteno halógena o mejor 15. Pantalla LCD o conexión a PC 16. Impresora térmica incorporada o conexión a red 17. Puerto USB o RS232 ó interface IP para transmisión de datos 18. Requerimiento eléctrico 110v - 120V ac 60Hz 19. Debe incluir los insumos, reactivos y controles de calidad necesarios para poder poner en funcionamiento el equipo de inmediato	
5	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	PIPETA AUTOMATICA 5 uL	1. Pipeta Automatica 2. Monocanal 3. Expulsor de puntas 4. Puntas desechables (Opcional) 5. Precision: +-0,4% a +-1,5% 6. Exactitud: +-1,30% a +-3% 7. Capacidad: 50 uL	1
6	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	PIPETA AUTOMÁTICA 5 - 50 uL	1. Pipeta Automatica 2. Monocanal 3. Expulsor de puntas 4. Volumen Variable 5. Puntas desechables 6. Precision: +-0,3% a +-2,0% 7. Exactitud: +-0,6% a +-2,0% 8. Capacidades: 5-50 uL	2
7	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	PIPETA AUTOMATICA 100 -1000 uL	1. Pipeta Automatica 2. Monocanal 3. Expulsor de puntas 4. Volumen Variable 5. Puntas desechables (Opcionales)	2

				6. Precision: +-0,20% a +- 0,70% 7. Exactitud: +-0,60% a +-2,0% 8. Capacidades: 100-1000 uL	
8	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	BAÑO SEROLOGICO	1. Estructura interna en acero inoxidable. 2. Capacidad mínimo de 10 litros máximo 18 litros. 3. Control digital incorporado de temperatura: Rango de +5 a +100 °C 4. Test de autodiagnóstico. 5. Registro de Alarmas visuales o auditivas. 6. Accesorios: Gradilla (Opcional) 7. Requerimiento eléctrico: 110/120 VAC 50-60 Hz	1
9	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	HORNO DE SECADO	1. Interconstruido en acero inoxidable. 2. Con capacidad minima de 20 L. 3. Control digital de la temperatura. 4. Rango de temperatura de 20°C o inferior a 250°C o superior. 5. Requerimientos eléctricos Ac 110-120V/ 60Hz. 6. Con temporizador digital.	1
10	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	UNIDAD ODONTOLÓGICA	1. Sillón eléctrico con movimientos a través de motores reductores/actuadores. 2. Cabecero escualizable. 3. Sillón tapizado libre de costuras aséptico 4. Módulo en brazo escualizable de mínimo 3 servicios con holder automáticos y 1 jeringa triple. 5. Escupidera: taza en porcelana con rejilla, eyectores de saliva de baja y de alta (quirúrgico), Con tanque de reserva de agua 6. Lámpara: tipo LED con control de interruptor sin contacto 7. Butaco: con altura ajustable a través de pistón a gas y espaldar.	3
11	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	CAVITRON	1. Frecuencia de vibracion minimo de 28kHz ± 3KHz 2. Presión de agua entre 0.01 Mpa a 1 Mpa 3. Peso de la unidad principal y adaptadr menor a 3Kg 4. Con luz LED 5. Minimo 4 puntas 6. pieza de mano esterilizable 7. Pieza de mano acopable/ desmontable	3
12	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	LÁMPARA DE FOTOCURADO	1. Lámpara de fotocurado portátil 2. Longitud de onda desde 450 nm o menor hasta 480Nm o mayor	3

				3. Fuente de luz LED con potencia de mínimo 5W	
				4. Intensidad lumínica entre 1000 y 2500 mW/cm2	
				5. Mínimo dos modos de operación	
				6. Tiempo de operación ajustable	
				7. Fuente de alimentación: batería recargable de mínimo 1400mAh con cargador a 120V +/-10% 60Hz	
13	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	PIEZAS ODONTOLÓGICAS	1. Pieza de mano de alta velocidad -- con Velocidad de : >=300.000 RPM	3
				2. Micromotor con velocidad maxima de >= a 20.000/RPMmin	
				3. Pieza Recta con velocidad de >= 25.000RPM	
				4. Contra Angulo con velocidda de >= 20.000RMP	
				5. Esterilizable en autoclave	
14	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	COMPRESOR	1. Motor Bajo nivel de ruido o silencioso de 3 hp	2
				2. Presión: 100-120Psi o su equivalente en Mpa.	
				3. Tanque con capacidad aproximada de almacenamiento de 90Lt o mayor su equivalente en galones por unidad odontológica.	
				4. Capacidad de 300-600 L/min	
				5. Libre de aceite	
				6. Alimentación 110-220V ±10% - 50/60 Hz.	
15	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	AUTOCLAVE	1. Autoclave clase B	1
				2. Capacidad útil de 20 a 30 litros	
				3. Tanque de agua con sensor de calidad de agua	
				4. Mínimo 4 ciclos de esterilización preprogramables.	
				5. Programas de testeo: Test Bowie & Dick, helix	
				6. Generador de vapor incorporado	
				7. Cuenta con sistema de vacío	
				8. pantalla LCD y panel de control	
				9. Protección de seguridad mínimo: dispositivo de seguridad de circuito electrónico, seguridad de puerta, sobrecalentamiento	
				10. Impresora integrada o sistema para registrar la trazabilidad de los ciclos	
				11. Bandejas en acero inoxidable ó aluminio	
				12. Incluye destilador de agua independiente	
16				1.Alimentacion: 110 - 220 VAC+-10V 60Hz	1

	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	MAQUINA SELLADORA ROTATIVA	2.Rango de temperatura desde 80°C o menor hasta 220° 3.Velocidad de sellado: Entre 8 y 20 Mts / Min 4.Ancho de sellado: minimo 12mm 5.Pantalla de visualización y control de parámetros	
17	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	INCUBADORA DE CONTROL BIOLÓGICO	1.Cuerpo principal fabricado en material plástico o acero inoxidable 2.Cuenta con una luz LED que indica cuándo está conectado el aparato e ilumina el área de incubación para facilitar la visualización del resultado 3. Rango de temperatura de trabajo de 37°C o inferior a 57°C o superior 4. Minimo 5 indicadores biológicos 5. Requerimiento eléctrico: 90-250 V 50/60Hz	1

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Cofinanciación de la adquisición de equipos biomédicos.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Convenio.
2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del Convenio.
7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, durante la ejecución del Convenio.

8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del HOSPITAL LOCAL DE OBANDO. El HOSPITAL LOCAL DE OBANDO se responsabiliza de la ejecución del Convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del HOSPITAL LOCAL DE OBANDO sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL.

El Hospital se obliga en cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el departamento en desarrollo del presente convenio.
2. Aplicar los recursos de este Convenio única y exclusivamente al cumplimiento y ejecución del objeto convenido.
3. Realizar el proceso de selección objetiva para la contratación con una o varias compañías idóneas y reconocidas en el mercado, la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario clínico objeto del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas aprobadas en el concepto técnico de viabilidad emitido por la Secretaría Departamental de Salud. Si en el proceso de selección los costos asociados a los equipos varían, la ESE debe asumirlos sin generar costo adicional a la Gobernación del Valle del Cauca.
4. Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del convenio en estricto cumplimiento del régimen de contratación, manual de contratación de la ESE y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad de los proveedores.
5. Garantizar que los proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.
6. Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.
7. Garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).

8. Garantizar que los equipos cuentan con minimo (1) año de garantía y en caso de deterioro de los mismos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días calendario.
9. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.
10. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en la José E.S.E, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del convenio si ello se requiere.
11. Constatar que el proveedor disponga de personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas en el plazo estipulado.
12. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO.
13. Rendir informes detallados al Departamento sobre las gestiones y las actividades de la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico, dicho informe se presentará al supervisor del Convenio designado por la Secretaría Departamental de Salud en forma discriminada, en el cual se contemplen todas las actividades ejecutadas acorde con el proyecto.
14. Acoger todas las indicaciones que, durante el periodo de ejecución del Convenio, se impartan por la Supervisión designada por el Departamento del Valle del Cauca.
15. Mantener vigente la póliza todo riesgo, con cobertura para la responsabilidad civil extracontractual.
16. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
17. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en el proyecto.
18. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
19. Subscribir las garantías del bien o servicio correspondiente con el contratista responsable de la ejecución del proyecto indicando como beneficiario a la E.S.E.
20. Realizar la devolución de los recursos que no lleguen a ejecutarse en el marco del presente convenio durante el tiempo estimado del mismo.

2.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Transferir los recursos, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.
2. Ejercer a través del o los Supervisores, que la secretaría designe para el Convenio, la función de vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Hospital, así como la aplicación del aporte que se entrega y su conservación en cuenta de destinación exclusiva, dicha supervisión persistirá independiente de la finalización del convenio hasta la ejecución definitiva de la contrapartida.

aplicación del aporte que se entrega y su conservación en cuenta de destinación exclusiva, dicha supervisión persistirá independiente de la finalización del convenio hasta la ejecución definitiva de la contrapartida.

3. Suministrar toda la información que requiera el Hospital para el desarrollo y ejecución del Convenio.
4. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión.
5. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del contrato.

Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

2.7 PLAZO: El convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2024, plazo contado a partir de la fecha que se dé inicio a la ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

2.8 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Convenio interadministrativo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las empresas sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o concejos.

La ley 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. en lo referente a Convenios o contratos interadministrativos preceptúa;" La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

En virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

El convenio a celebrarse es con una Empresa Social del Estado y que hace parte de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento, por lo tanto, es dable celebrar convenio interadministrativo de manera directa.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- ✔ Ley 489 de 1998, articulo 95
- ✔ Ley 80 de 1993.
- ✔ Ley 1150, articulo 2 numeral 4 literal C
- ✔ Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015
- ✔ Resolución 4445 de 1996 de Diseño Hospitalario
- ✔ Resolución 3100 de 2019, habilitación de espacios hospitalarios.
- ✔ Resolución 829 de 2015, condiciones técnicas para recurso de proyecto de fortalecimiento de capacidad instalada red pública de prestación de servicios de salud.
- ✔ Resolución 327 de febrero 9 de 2015.
- ✔ Resolución 2053/2019.
- ✔ Resolución 400/2024.

El presente proceso y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Publica, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil, Comercial y la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Gobernación del Valle del Cauca y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

3.3 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de salud, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El valor del presente convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($356.500.000), de acuerdo con el proyecto presentado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO. La Gobernación del Valle del Cauca participará con TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000). con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP Nro. 3500009911 de fecha 26/11/2024.

- **Item:** 1 Valor: 320.000.000
- **Apropiados presupuestal:** 12322905/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/03: DER EXP MON PREFEREN/SECRETARIA DE SALUD/ Servicios para la co/Aseguramiento y prestació/Cofinanciar la adqui
- **Proyecto:** FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA.
- **Elemento PEP:** PI30-102508/1/5/01/03 confinanciar la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial
- **Posición Presupuestal:** 2-320202009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Cuanta Mayor:** 5423040811.

CDP Nro: 3500009924 de fecha 06/12/2024

- **Item:** 1 Valor: 30.000.000
- **Apropiados presupuestal:** 12322905/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/03: DER EXP MON PREFEREN/SECRETARIA DE SALUD/ Servicios para la co/Aseguramiento y prestació/Cofinanciar la adqui
- **Proyecto:** FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA.
- **Elemento PEP:** PI30-102508/1/5/01/03 confinanciar la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial
- **Posición Presupuestal:** 2-320202009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Cuanta Mayor:** 5423040811.

Y el Hospital Local de Obando participara con SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024615 rubro presupuestal 23020101030701 EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESE.

- **JUSTIFICACIÓN (VARIABLES)**

El valor se determinó a partir del proyecto presentado por E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el estudio de mercados realizado por la E.S.E a partir de cotizaciones, contenido en el proyecto de inversión formulado y presentado a la Secretaría Departamental de Salud de acuerdo con los lineamientos definidos en las resoluciones 2053 de 2019 y 400 de 2024 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con

recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física , equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud".

- **FORMA DE DESEMBOLSO:**

El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, desembolsara a este convenio la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000) previo perfeccionamiento, previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contrapartida y entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor, y el E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO aportará la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de contratación directa el contratista se selecciona por su idoneidad, experiencia y por contar con la capacidad técnica, administrativa y logística para garantizar la buena ejecución del convenio.

El Hospital Local de Obando es una institución de baja complejidad, que actualmente tiene dentro de su oferta servicios habilitados en el registro especial de prestadores de servicios de salud.

Ha llevado a cabo procesos de contratación como convenios interadministrativos y cumplido a cabalidad los objetos contractuales, consultada en los portales de contratación SECOP II se encuentran los siguientes:

Numero De Proceso	Entidad Estatal	Objeto Contractual	Valor	Tipo De Contratación	Proveedor	Nit	Año
1.220.02-13.03-439-2023	Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO DEL MUNICIPIO DE OBANDO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DE	250.000.000 COP	Contratación directa	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO	891901041	2023

		REMISIONES, CONTRAREMISIONES Y LOGRAR SATISFACER A LOS USUARIOS					
1.220.02-12.19-368-2022	Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE OBANDO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	98.454.968 COP	Contratación directa	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO	891901041	2022
1.220.02-12.19-430-2021	Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud	Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca y la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para contribuir a financiar los gastos de operación de la prestación de servicios y tecnologías en salud en el municipio de OBANDO del Departamento del Valle del Cauca.	96.961.926 COP	Contratación directa	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO	891901041	2021
1.220.02-59.2-131-2020	Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud	Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca y EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE, para contribuir a financiar los gastos de operación de la prestación de servicios y tecnologías en salud en el municipio de OBANDO del Departamento del Valle del Cauca	84.389.254 COP	Contratación directa	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO	891901041	2020

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En el **Anexo Técnico 1** "Etapa de Planeación, Análisis del Sector Relativo al Objeto del Convenio", se presenta el análisis del sector económico referente a la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACION:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el **Anexo No. 2** denominado "Matriz de Riesgos" se realiza la evaluación del riesgo del proceso de esta contratación, conforme al "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos interadministrativos la exigencia de garantías no es obligatoria. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un contrato interadministrativo, a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que tanto el objeto como las obligaciones pactadas en el convenio son cumplibles respecto al bien que se piensa adquirir con la presente contratación.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el ítem 1.2.3. denominado "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "Manual Explicativo De Los Capítulos De Contratación Pública De Los Acuerdos Comerciales Negociados Por Colombia Para Entidades Contratantes", expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación:

"Todos los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, como el convenio a realizarse es bajo la modalidad de contratación directa no se aplicará las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

10. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Secretaria Departamental de Salud convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

11. DEFINICION DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORIA:

El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre.

La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional designado por la Secretaria de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado.

Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Gobernación del Valle del Cauca que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la prestación del servicio contratado.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
9. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Contrato. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos del Contrato

Comité Estructurador del Proceso.

Enterados

DIANA YALIZA ZUNIGA LEMOS
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Rol Jurídico

JOSÉ LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRY
Jefe oficina asesora de planeación
Rol Técnico

Marilyn Cristina Lozano Lugo
MARILYN CRISTINA LOZANO LUGO
Profesional Contratista
Rol Técnico

ALBERTO OCAMPO VARELA
Subsecretario Admtivo y Financiero
Rol Financiero

Ana Carolina Angulo
ANA CAROLINA ANGULO GARCIA
Contratista Profesional
Rol Financiero

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Vo.Bo. Secretaria Departamental de Salud